

Decreto N° 3060/22.

Santa Rosa, 8 de agosto de 2022 (B.O. N° 3532 – 19/08/22).

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 274/10, Reglamentario de la Ley N° 2529, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para la ejecución del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar con destino a proyectos productivos e infraestructura, conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2529. A tal efecto el Ministerio de la Producción dictará la normativa complementaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente”.

Artículo 2°.- Deróguese el Decreto N° 2586/11 y toda disposición que se oponga al presente.